

Referencia:	2020/3083K
Procedimiento:	Subvenciones concedidas
Interesado:	AGRUPACION MUSICAL LOS SILOS
Representante:	FRANCISCO PIÑERO SAGREDO
BIENESTAR SOCIAL	

José Rafael Arrebola Sanz, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 23 de diciembre de 2020 adoptó el siguiente acuerdo:

6. BIENESTAR SOCIAL.
Expediente: 2020/3083K.

SUBVENCIÓN A LA AGRUPACIÓN MUSICAL LOS SILOS SEGÚN CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO: MINORACIÓN Y ABONO DE LA CANTIDAD CORRECTAMENTE JUSTIFICADA, EJERCICIO 2020.

Visto el convenio de colaboración entre el M.I. Ayuntamiento de Burjassot y la Agrupación Musical Los Silos, aprobado por la Junta de Gobierno Local el 11/11/2019, y firmado por las partes en fecha 13 de noviembre de 2019, cuyo objeto es la promoción de la tradición musical en nuestro municipio.

Considerando lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio, donde se establece que el Ayuntamiento de Burjassot, concederá una subvención a la Agrupación Musical Los Silos, por un importe de 30.000 euros anuales, durante la vigencia del mismo, para la colaboración con sus actividades.

Visto que la Agrupación Musical Los Silos ha presentado la documentación justificativa de las actividades realizadas y los gastos efectuados del ejercicio 2020, por registro de entrada de fecha 29/10/2020 y nº 2020017865 y nº 2020017889, de fecha 17/11/2020 nº 2020019451 y de fecha 10/12/2020 nº 2020021256.

Visto el informe de Intervención de fecha 11/05/2020 sobre existencia de consignación presupuestaria nº de documento 12020000011391.

Visto que constan en el expediente los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de la entidad, y la declaración de no hallarse en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones, en cumplimiento con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el informe del Departamento de Tesorería de fecha 28/09/2020 en el que se acredita que la Agrupación Musical Los Silos, se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

De conformidad con los informes técnicos de fecha 06/11/2020 y 18/12/2020.

Vista la propuesta del Concejal de Cultura, de fecha 18/12/2020.

Y considerando que la competencia para aprobar los expedientes para el otorgamiento de subvenciones directas la tiene la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Decreto nº 2019001100, de fecha 28/06/2019.

La propuesta de acuerdo del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2020/1737 por la intervención municipal mediante informe de fecha 22/12/2020.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar parcialmente la documentación justificativa presentada por la Agrupación Musical Los Silos, siendo la cantidad correctamente justificada de 16.287,32 €, del total de la subvención establecida en el convenio (30.000€).

Segundo.-Minorar la subvención a la Agrupación Musical Los Silos, (C.I.F.: G46102497) en la cantidad de 13.712,68 euros.

Tercero.- Abonar a la Agrupación Musical Los Silos la cantidad de 16.287,32 euros, correspondiente a la parte proporcional del importe de la subvención justificada correctamente, y efectuar el ingreso al siguiente número de cuenta bancaria aportada por la entidad: ES 32 3159 0049 8520 8217 2020.

Cuarto.- Ordenar dicho gasto con cargo a la partida presupuestaria 338.48900 "Subv. Agrupación Musical Los Silos".

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y dar traslado a la Intervención Municipal.

Se somete la urgencia a votación quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (8 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno

